


**DICTAMEN DEL AUDITOR**

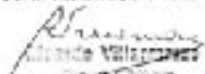
A los Señores Directores de Registro Regional de Direcciones IP  
para América Latina y Caribe (LACNIC)

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Registro Regional de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC) al 31 de diciembre de 2003 y el correspondiente estado de resultados por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas y anexos que se adjuntan, preparados en pesos uruguayos. Los estados contables mencionados son responsabilidad de la Dirección de la Institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basados en nuestra auditoría.
2. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Uruguay. Estas normas requieren planear y efectuar la auditoría para obtener seguridad razonable respecto a si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencia que respalda los importes y exposiciones de los estados contables. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos, preparados en pesos uruguayos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Registro Regional de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC) al 31 de diciembre de 2003 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.
4. Sin afectar nuestra opinión, como se detalla en Nota 10 a los estados contables, a la fecha de emisión de este informe no es posible determinar con razonable grado de certeza el momento y a la forma en que se dilucidará la vigencia las exoneraciones fiscales previstas en el artículo 69 de la Constitución de la República, entendiéndose la Institución que se resolverá favorablemente a sus intereses por lo cual no ha constituido provisiones al respecto.

5. Con referencias a la conversión a dólares estadounidenses, informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1 han sido convertidos de acuerdo a las bases descriptas en la Nota 2.2 a dichos estados.
6. Este dictamen está destinado solamente para ser utilizado por el Directorio y los miembros de la Institución y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

 ERNST & YOUNG

C/ R. VALLEJERO 1 APOC.

  
Ricardo Villagrán  
Cuenta Pública  
Licenciado en Contaduría

Montevideo, 23 de enero de 2004

## DICTAMEN DE LA COMISION FISCAL

Con fundamento en artículo 27, inciso c) de los Estatutos aprobados y vigentes del REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), y la aprobación de los miembros en el "Órgano de Fiscalización" de fecha 23 de abril de 2003, realizada en Santiago de Chile, se reúne el "Órgano de Fiscalización" conformado por Cassio Vecchiatti, Sebastián Bellagamba y Adriana Ibarra Vázquez.

Atendiendo lo anteriormente expuesto se emite un dictamen relativo a la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del periodo Enero - Diciembre 2003.

PRIMERO.- Se verificó el resultado de la auditoría a la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del periodo Enero - Diciembre 2003 realizado por la firma Ernst & Young como auditor externo. El resultado de dicha auditoría ha sido favorable.

SEGUNDO.- Derivado del análisis que realizó el "Órgano de Fiscalización" del informe del auditor externo y la documentación presentada por LACNIC, concluimos que los datos presentados reflejan la real situación de los hechos ocurridos y aconsejamos su aprobación por la Asamblea General.

TERCERO.- Atendiendo el análisis realizado por el "Órgano de Fiscalización" se recomienda que en el periodo de los próximos tres años se realicen los mejores esfuerzos para contar con reservas suficientes de dinero para cubrir el 150% de los costos fijos y operacionales anuales de LACNIC.

25 de febrero de 2004.

Cassio Vecchiatti  
Sebastián Bellagamba  
Adriana Ibarra Vázquez.